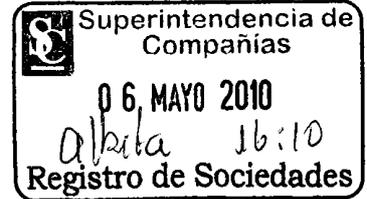


17786

Quito, 5 de mayo del 2010.

Quito  
1 do.

SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
CIUDAD.-



REF: EXPEDIENTE No. 151568-2004

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías, me cumple notificarle que en el capital social de la compañía **XPASIM CIA. LTDA**, se realizaron las siguientes cesiones de participaciones sociales.

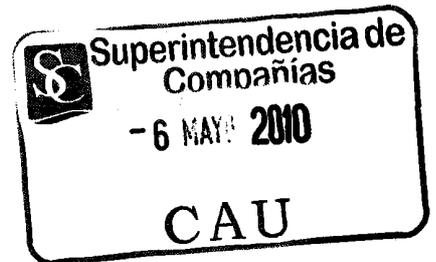
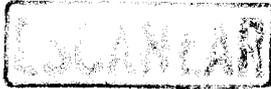
- 1. Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil: 13 de Octubre del 2009.**  
Notario Público: Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito  
Fecha de otorgamiento escritura pública: 8 de abril del 2009.

**Cedente: José Oriol Marcos Pinoargotty**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. C.C. 170730861-3  
Total No. Participaciones sociales transferidas: 100

**1.1 Cesionario: Rodrigo Wladimir Endara Garzón.**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. CC. 170799522-9  
No. Participaciones: 34.

**1.2 Cesionario: Roberto Xavier Torres Acosta**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. CC. 170805453-9  
No. Participaciones: 33

**1.3 Cesionario: Juan Carlos Núñez Cruz**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
No. CC. 171054695-1  
No. Participaciones: 33



Ingresado al  
Sistema.  
2010-05-11

Las acciones tienen el valor nominal de US\$. 1,00 cada una.

- 2 Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil: 29 de Abril del 2010.**  
Notario Público: Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito  
Fecha de otorgamiento escritura pública: 9 de abril del 2010

**Cedente: Roberto Xavier Torres Acosta**

Nacionalidad: Ecuatoriana

No. C.C. 170805453-9

Total No. Participaciones sociales transferidas: 133

**2.1 Cesionario: Rodrigo Wladimir Endara Garzón**

Nacionalidad: Ecuatoriana

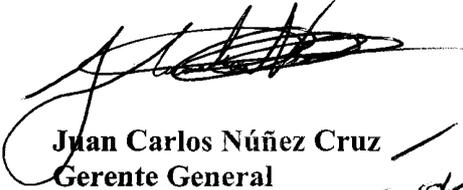
No. CC. 170799522-9

No. Participaciones: 133

Las acciones tienen el valor nominal de US\$. 1,00 cada una.

Al respecto, solicito a usted tomar nota del particular en los registros que correspondan,

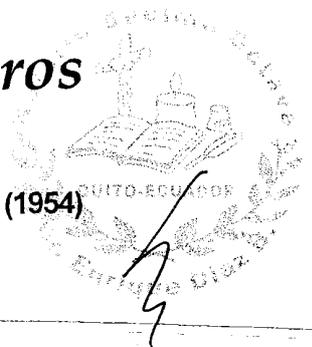
Atentamente,



**Juan Carlos Núñez Cruz**  
Gerente General



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NÚMERO: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (1954)

## CONTRATO:

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA**

**XPASIM CIA. LTDA.**

## OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
TORRES ACOSTA ROBERTO XAVIER	CC. 170805453-9	CEDENTE
JÁCOME PONCE ELIZABETH	CC. 171126208-7	CEDENTE
ENDARA GARZÓN RODRIGO WLADIMIR	CC. 170799522-9	CESIONARIO

CUANTIA: \$ 133,00

**DI 3 COPIAS \*\*SHP\*\***

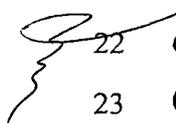
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ**, ante mí **DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges **ROBERTO XAVIER TORRES ACOSTA** y señora **ELIZABETH JÁCOME PONCE**, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor **RODRIGO WLADIMIR ENDARA GARZÓN**, casado, por sus propios derechos.-

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad, bien instruidos por mí el

1 Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la  
2 que proceden libre y voluntariamente de conformidad con  
3 la minuta que me presentan para que eleve a  
4 instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:

5 **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en  
6 su registro de escrituras públicas, una de cesión de  
7 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

8 **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

9 Comparecen a la celebración de la presente escritura,  
10 por una parte los señores Roberto Torres Acosta y la  
11 señora Elizabeth Jácome Ponce, de estado civil casados  
12 entre sí, por sus propios y personales derechos y por los  
13 que les corresponde dentro de la sociedad conyugal, a  
14 quienes para efectos del presente contrato se les podrá  
15 llamar también como “los cedentes”; y por otra parte el  
16 señor Rodrigo Endara Garzón, de estado civil casado,  
17 por sus propios y personales derechos, a quien para los  
18 mismos efectos anteriores se le podrá llamar también  
19 como “el cesionario”. Los comparecientes son mayores  
20 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en  
21 esta ciudad de Quito y hábiles para adquirir derechos y  
22  contraer obligaciones conforme la legislación vigente.-

23 **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-**

24 Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de  
25 febrero del dos mil cuatro, ante el Notario Público  
26 Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés  
27 Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del  
28 mismo cantón con fecha dieciséis de abril del dos mil



## *Dr. Enrique Díaz Ballesteros*



1 cuatro, se constituyó la compañía XPASIM COMPAÑÍA  
2 LIMITADA. **DOS.-** La Junta General Ordinaria y Universal  
3 de Socios de la compañía XPASIM COMPAÑÍA  
4 LIMITADA, llevada a cabo el seis de abril del dos mil  
5 diez, resolvió por unanimidad el aceptar y autorizar la  
6 cesión de las participaciones sociales del señor Roberto  
7 Torres Acosta, en favor del señor Rodrigo Endara  
8 Garzón socio actual de la compañía. **CLAUSULA**  
9 **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** En virtud  
10 a los antecedentes expuestos, el señor Roberto Torres  
11 Acosta y su cónyuge la señora Elizabeth Jácome Ponce  
12 ceden y transfieren en favor del señor Rodrigo Endara  
13 Garzón la totalidad de sus participaciones sociales que  
14 tienen de la compañía Xpasim Compañía Limitada, esto  
15 es ciento treinta y tres participaciones sociales de un  
16 dólar de los Estados Unidos de América cada una. La  
17 presente cesión de las participaciones sociales de la  
18 compañía Xpasim Compañía Limitada, comporta el valor  
19 nominal de las mismas, así como los derechos que le  
20 corresponden por cuenta de reservas, revalorizaciones,  
21 superávit y cualquier otro concepto, de manera que, los  
22 cedentes al ceder sus participaciones lo hacen con todos  
23 sus derechos, ventajas y privilegios, sin reservarse nada  
24 para sí, así como tampoco nada tendrán que responder a  
25 partir de la presente fecha por las obligaciones de la  
26 compañía, pues se entiende que el cesionario asume los  
27 activos y pasivos existentes de las participaciones que  
28 hoy se ceden. **CLAUSULA CUARTA.- CUANTIA:** Los

1 comparecientes de mutuo acuerdo establecen que la  
2 cuantía de la presente cesión asciende a la suma de  
3 ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de  
4 América, en conformidad con el valor nominal de cada  
5 una de las participaciones sociales que el cesionario  
6 adquiere en virtud al presente instrumento público.-

7 **CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACION:** Las partes  
8 aceptan en su integridad la suscripción de este contrato  
9 de cesión de participaciones sociales de la compañía  
10 Xpasim Compañía Limitada por convenir a sus mutuos  
11 intereses. **CLAUSULA SEXTA.- ANOTACION Y**

12 **MARGINACION:** De ésta cesión se tomará nota al  
13 margen de la escritura original de constitución de la  
14 compañía descrita en el numeral uno de la cláusula de  
15 antecedentes, al margen de su inscripción en el Registro  
16 Mercantil del cantón Quito y en el libro correspondiente  
17 de participaciones y socios de la compañía, para cuyo  
18 efecto los cedentes autorizan al cesionario solicitar y  
19 realizar por sí individual o conjuntamente o por  
20 interpuesta persona los trámites correspondientes de

21 marginación, anotación e inscripción. Usted, señor  
22 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
23 para la completa validez de este instrumento."HASTA  
24 **AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a  
25 escritura pública con todo el valor legal y está firmada  
26 por el Doctor Gustavo Arias, Abogado con matrícula  
27 profesional número cuatro mil setecientos setenta y  
28 cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 celebración de la presente escritura, se observaron todos  
2 los preceptos legales del caso y leída que les fue a los  
3 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y  
4 cada una de sus partes, para constancia firman conmigo  
5 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

10 **SR. ROBERTO TORRES ACOSTA**

11 CC. 1708054539

CV. 114- 0374

12

13

14

15

16 **SRA. ELIZABETH JÁCOME PONCE**

17 CC. 1711262087

CV. 079- 0207

18

19

20

21

22 **SR. RODRIGO ENDARA GARZÓN**

23 CC. 1707995229

CV. 097 - 0122

24

25

26

27

**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**

28

**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

## SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

### ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS XPASIM CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de abril de dos mil diez, en la calle Portugal E10-47 y 6 de Diciembre, se reúnen los socios de la compañía XPASIM CIA LTDA, señores: Rodrigo Endara Garzón, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el treinta y cuatro punto cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; Roberto Torres Acosta, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el treinta y tres punto veinte y cinco por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía; Juan Carlos Núñez Cruz, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el treinta y tres punto veinte y cinco por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. De ésta manera se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la Junta General de Socios el Gerente de la compañía el señor Juan Carlos Núñez Cruz, quien consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Xpasim Cía. Ltda., conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que tienen en la compañía el señor Roberto Torres Acosta.

Los socios presentes en el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Xpasim Cía. Ltda. al haber aceptado por unanimidad el tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la Junta, quién sin objeción alguna de los socios asistentes, instala la sesión a las 10:00 horas y declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Xpasim Cía. Ltda.

Los socios por unanimidad designan como Secretario Ad-hoc de la presente Junta al señor Gustavo Arias Castellanos, quien agradece y acepta la designación efectuada, y pasa de inmediato a desempeñar tales funciones.

El Presidente de la Junta dispone se conozca el primer punto del orden del día:

1. Transferencia de la totalidad de las participaciones sociales que tienen en la compañía el señor Roberto Torres Acosta

Toma la palabra el señor Roberto Torres Acosta, socio de la compañía, quien pone en consideración de los demás socios, luego de una exposición de motivos, su deseo de transferir la totalidad de sus participaciones que tienen en la compañía en su valor nominal, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías, pone a disposición de los socios presentes sus participaciones sociales. Luego de un intercambio de opiniones al respecto, los socios renuncian su derecho de preferencia en adquirir las participaciones sociales de la compañía en proporción al capital suscrito en la compañía, manifestando a su vez el señor Rodrigo Endara su deseo en adquirir la totalidad de las participaciones sociales; por lo que el socio Roberto Torres Acosta transfiere la totalidad de sus participaciones sociales de la compañía, esto es ciento treinta y tres participaciones sociales, valoradas cada una en un dólar de los Estados Unidos de América en favor del señor Rodrigo Endara Garzón. La Junta General

de socios por unanimidad resuelve autorizar la transferencia de participaciones sociales en la manera indicada.



No habiendo otro asunto constante en el orden del día, el Presidente de la Junta encarga al señor Secretario ad-hoc el redactar el Acta y concede un receso para este fin.

Reinstalada la sesión, el Secretario ad-hoc da lectura al Acta, la misma que, puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos. El Presidente levanta la Junta General Extraordinaria y Universal de socios a las 10:40 horas y suscribe la presente Acta conjuntamente con los señores Socios y Secretario ad-hoc, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Firmado por: Sr. Juan Carlos Núñez Cruz en su calidad de Presidente de la Junta y Socio; Sr. Rodrigo Endara Garzón en su calidad de Socio; Sr. Roberto Torres Acosta en su calidad de Socio; y Sr Gustavo Arias Castellanos en su calidad de Secretario Ad-Hoc de la Junta.

**CERTIFICO** que el texto que antecede es igual a su original, el mismo que reposa en los archivos de la compañía y al que me remito en caso de duda.

Quito a 08 de Abril del 2010

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Gustavo Arias C  
Secretario Ad-Hoc.

A small, simple handwritten mark or scribble, possibly a stylized letter or symbol, located below the signature.

ESPACIO  
EN  
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

0229 0011  
MORONA RANTIAGO MORONA  
MACABE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

REN 2686590  
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

079-0207 NÚMERO  
JACOME PONCE ELIZABETH CÉDULA  
1711262087

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA  
QUITO CANTÓN  
ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CIUDADANIA 170805453-9  
TORRES ACOSTA ROBERTO XAVIER  
PICHINCHA/QUITO/ANDALUZ  
03 SEPTIEMBRE 1970  
0166 18910 00  
PICHINCHA/QUITO/ANDALUZ  
BOB A. TORRES ACOSTA



EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
ELIZABETH JACOME PONCE  
SUPERIOR INGENIERA COMERCIAL  
LENIN PATRICIO TORRES  
C/CH. PIEDRA COSTA  
QUITO 20/08/2007  
20/08/2019

REN 2530996  
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

114-0374 NÚMERO  
TORRES ACOSTA ROBERTO XAVIER CÉDULA  
1708054539

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA  
QUITO CANTÓN  
ZONA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.  
En: \_\_\_\_\_ Foja(s) Util(es)  
Quito, a: 09 ABR 2010  
Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170799522-9

ENDARA GARZON RODRIGO WILADIMIR  
PICHINCHA QUITO SANTA BARBARA  
16 AGOSTO 1967

FECHA DE NACIMIENTO 16/08/1967  
REG. CIVIL PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1967



*Rodrigo Wiladimir Endara Garzon*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V449304422

CASADO MARTHA ISABEL FLORES BAEZ  
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR  
MARCO VINICIO ENDARA  
AMANDA GARZON  
RUMINAHUI DE LA MADRE 26/09/2007  
26/09/2019 EDICION  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. REN 2500554  
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECTRONICO

097-0122 1707995229  
NUMERO CANTON

ENDARA GARZON RODRIGO WILADIMIR

QUITO CANTON



*Rodrigo Wiladimir Endara Garzon*

MEMBERO DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
sufragó en las Elecciones Generales  
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 09/ABR 2010

*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*  
Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito





# Dr. Enrique Díaz Ballesteros

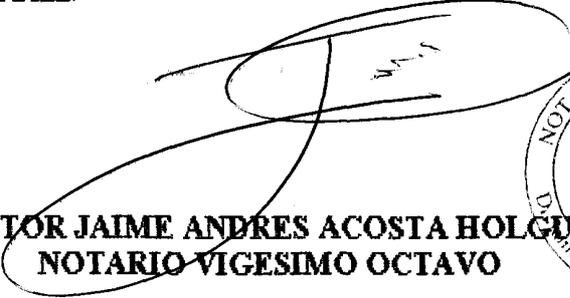


...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA XPASIM CIA. LTDA. que otorga el señor ROBERTO XAVIER TORRES ACOSTA Y SEÑORA a favor del señor RODRIGO WLADIMIR ENDARA GARZÓN, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

  
**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

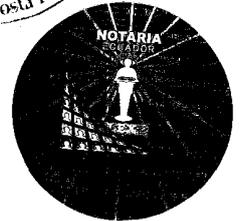


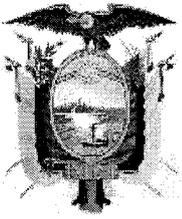
ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA XPASIM CIA. LTDA, OTORGADA ANTE MI, CON FECHA  
25 DE FEBRERO DE 2004, SOBRE LA CESION DE DERECHOS QUE ANTECEDE. QUITO A, 27  
DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

  
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**



**MH**



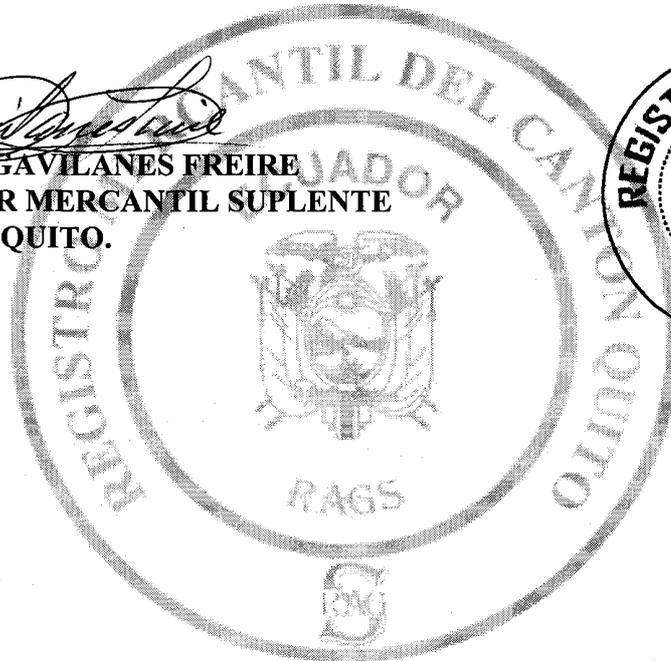


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **984** del REGISTRO MERCANTIL de dieciseis de abril del dos mil cuatro, a fs 827 vta, tomo 135 correspondiente a la constitución de la compañía "**XPASIM CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintinueve de abril del dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. HECTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO.**



Ng